

LEY 2348 DEL 8 DE FEBRERO DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL LA NACIÓN DECLARA PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL AL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, Y SE RECONOCEN LOS SABERES ANCESTRALES DE LOS ARTESANOS, CREADORES Y GESTORES CULTURALES”

Tema en síntesis: Reconoce al municipio de Piedecuesta como patrimonio cultural de Colombia y promueve acciones para preservar sus saberes ancestrales y fortalecer la infraestructura cultural local.

Lista de temas importantes que trae la ley:

1. Piedecuesta es declarado Patrimonio Histórico y Cultural de la Nación.
2. Se autoriza la postulación de los saberes ancestrales de Piedecuesta como parte del Patrimonio Cultural Nacional.
3. Se autoriza al Gobierno Nacional para incluir en el presupuesto recursos destinados a:
 1. Modernizar el Instituto de Bellas Artes.
 2. Diseñar y construir la Escuela de Artes y Oficios.
 3. Adecuar y modernizar la Tarima del Parque La Libertad.
 4. Implementar programas de emprendimiento y promoción cultural.
4. Las autoridades locales podrán crear un registro de artesanos, creadores y gestores culturales.
5. El Gobierno Nacional apoyará y asesorará proyectos culturales y gestionará recursos adicionales para su financiación.
6. Se financiará la producción de un corto audiovisual multiplataforma que resalte la importancia cultural de Piedecuesta y sus saberes ancestrales.
7. La ley rige a partir de su sanción y promulgación.

